Universidad Nacional Mayor de San Marcos
Universidad del Perú. Decana de América
Facultad de Ciencias Económicas
Escuela Profesional de Economía

Análisis de la gestión tributaria y de ingresos administrativos en la supervisión de ingresos de la SUNAT

TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

Para optar el Título Profesional de Economista

AUTOR

Cristian Rodrigo LLERENA ALCA

ASESOR

Mg. Gonzalo Rafael MOYA VILLANUEVA

Lima, Perú

2025



Reconocimiento - No Comercial - Compartir Igual - Sin restricciones adicionales

https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/

Usted puede distribuir, remezclar, retocar, y crear a partir del documento original de modo no comercial, siempre y cuando se dé crédito al autor del documento y se licencien las nuevas creaciones bajo las mismas condiciones. No se permite aplicar términos legales o medidas tecnológicas que restrinjan legalmente a otros a hacer cualquier cosa que permita esta licencia.

Referencia bibliográfica

Llerena, C. (2025). *Análisis de la gestión tributaria y de ingresos administrativos en la supervisión de ingresos de la SUNAT*. [Trabajo de suficiencia profesional de pregrado, Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Facultad de Ciencias Económicas, Escuela Profesional de Economía]. Repositorio institucional Cybertesis UNMSM.

Metadatos complementarios

Datos de autor	
Nombres y apellidos	Cristian Rodrigo Llerena Alca
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	74884717
URL de ORCID	--------
Datos de asesor	
Nombres y apellidos	Mg. Gonzalo Rafael Moya Villanueva
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	43219978
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0001-8721-2425
Datos del jurado	
Presidente del jurado	
Nombres y apellidos	Dr. Rogelio Nicolás Macines Romero
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	25593313
Miembro del jurado 1	
Nombres y apellidos	Mg. Gand Derry Quintana Aguilar
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	43093785
Datos de investigación	
Línea de investigación	No aplica.

Grupo de investigación	No aplica.
Agencia de financiamiento	Sin financiamiento.
Ubicación geográfica de la investigación	País: Perú Departamento: Lima Provincia: Lima Distrito: San Juan de Lurigancho Calle: Av. Machu Pichu 293 Latitud: -11.971026537843402 Longitud: -77.00913493552068
Año o rango de años en que se realizó la investigación	2025
URL de disciplinas OCDE	Economía https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.02.01 Administración pública https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.06.02

ACTA DE SUSTENTACIÓN DEL TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL DE ECONOMISTA

Reunidos en el Salón de Grados de la Facultad de Ciencias Económicas el día sábado 22 de noviembre de 2025 a las **11:00** am, ante el Jurado presidido por el catedrático **Dr. ROGELIO NICOLÁS MACINES ROMERO** e integrado por los catedráticos :**Mg. GAND DERRY QUINTANA AGUILAR y Mg. GONZALO RAFAEL MOYA VILLANUEVA.**

Se presenta el Bachiller **CRISTIAN RODRIGO LLERENA ALCA** para realizar la defensa de su Trabajo de Suficiencia **Profesional "ANÁLISIS DE LA GESTIÓN TRIBUTARIA Y DE INGRESOS ADMINISTRATIVOS EN LA SUPERVISIÓN DE INGRESOS DE LA SUNAT"** presentado para la obtención del Título Profesional de Economista.

De acuerdo a las normas vigentes el Bachiller después de finalizada la exposición absolvió las preguntas planteadas por los miembros del jurado. Concluida esta fase se suspendió el acto público, a fin de que los señores catedráticos en votación secreta procedieran a la calificación correspondiente.

Acto seguido el presidente del Jurado informó que el graduando había sido APROBADO

por UNANIMIDAD con el calificativo de 18 - Dieciocho
(Números y letras)

Para dar fe del acto, suscriben la presente acta el Presidente, los Miembros del Jurado, a los Veintidós días del mes de noviembre de 2025.

Dr. ROGELIO NICOLÁS MACINES ROMERO
Presidente

Mg. GAND DERRY QUINTANA AGUILAR
Miembro

Mg.. GONZALO RAFAEL MOYA VILLANUEVA
Asesor

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE
SAN MARCOS

CERTIFICADO DE SIMILITUD

Yo, MOYA VILLANUEVA GONZALO RAFAEL en mi condición de asesor acreditado con el Dictamen N° 000054-2025-EPE-FCE/UNMSM del trabajo de suficiencia profesional, cuyo título es "ANÁLISIS DE LA GESTIÓN TRIBUTARIA Y DE INGRESOS ADMINISTRATIVOS EN LA SUPERVISIÓN DE INGRESOS DE LA SUNAT" presentado por el bachiller LLERENA ALCA CRISTIAN RODRIGO para optar el Título Profesional de Economista.

CERTIFICO que se ha cumplido con lo establecido en la Directiva de Originalidad y de Similitud de Trabajos Académicos, de Investigación y Producción Intelectual. Según la revisión, análisis y evaluación mediante la plataforma PIDS, el documento evaluado cuenta con el 7 %, de similitud, nivel PERMITIDO para continuar con los trámites correspondientes y para su publicación en el repositorio institucional.

Se emite el presente certificado en cumplimiento de lo establecido en las normas vigentes, como uno de los requisitos para la obtención del Título Profesional de Economista.

Lima, 19 de noviembre de 2025

Firma del Asesor 

Nombres y Apellidos del asesor: MOYA VILLANUEVA GONZALO RAFAEL

DNI: 43219978

DEDICATORIA

Para mis padres y hermano,

por su constante apoyo y amor incondicional.

TABLA DE CONTENIDO

DEDICATORIA 2

RESUMEN 5

ABSTRACT 6

INTRODUCCIÓN 7

SIGLAS Y ACRÓNIMOS 8

CAPITULO I: DESCRIPCIÓN DE LA ENTIDAD, EMPRESA U ORGANIZACIÓN DE DONDE SE ELABORARÁ EL TSP 9

1.1. Razón social de la entidad donde se elaborará el TSP 9

1.2. Actividad económica 9

1.3. Organigrama e identificación del área 10

1.4. Área de la entidad donde se desarrolla su experiencia profesional 11

1.5. Nomenclatura administrativa del puesto 12

1.6. Los objetivos del puesto que desempeña en la entidad 12

1.7. Descripción del puesto que desempeña en la entidad 13

1.8. Funciones que realiza en el puesto que desempeña en la entidad 14

1.8.1. Revisión y Administración de Cuentas Bancarias 14

1.8.2. Elaboración del Boletín de Ingresos 15

1.8.3. Revisión de la Recaudación Aduanera 17

1.9. Problemas importantes identificados del puesto que desempeña 19

1.10. Identificación y presentación de los problemas a resolver en el TSP 19

CAPÍTULO II: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA 20

2.1. Situación Problemática 20

2.2. Problema general y específicos para resolver por el TSP 20

2.3. Objetivo general y específicos en consistencia con el problema general y específicos del TSP 21

2.4. Justificación teórica y práctica del TSP 22

2.5. Participación en la solución de los problemas: aportes y resultados 22

2.5.1. Descripción e identificación de los Ingresos 23

2.5.2. Seguimiento de las Operaciones Pendientes de Conciliar 27

CAPÍTULO III: BASES TEÓRICAS 32

3.1. Antecedentes de la investigación 32

3.1.1. Chau Quispe & Villanueva Gutiérrez (2007). *El procedimiento de fiscalización de la SUNAT*. 32

3.1.2. Gebson Cárdenas (2020). ***La educación tributaria en el Perú: una alternativa para mejorar el cumplimiento de las obligaciones tributarias*****.** 33

3.1.3. Flores Rimache (2019). ***Los factores determinantes de la recaudación tributaria aduanera en el Perú 1990-2016.***....33

3.1.4. Reyes Real et al (2021). ***Efectos de la modernización en la recaudación de la aduana de Lázaro Cárdenas*****.**....34

3.2. Marco teórico en las que se sustenta para resolver TSP....35

3.2.1. SUNAT (2023). ***Instructivo para el proceso de conciliación bancaria*****.** 35

3.2.2. SUNAT (2024). ***Procedimiento para la gestión de ingresos propios por recaudación tributaria y aduanera.*** 36

3.3. Marco Normativo 37

3.3.1. Ley N° 29816 - Ley de Fortalecimiento de la SUNAT....37

3.3.2. D.L. N°1441 – Decreto Legislativo que regula el SNT 37

3.3.3. D.L. N°1053 – Decreto Legislativo que aprueba la Ley General de Aduanas 37

3.3.4. D.S Nº133-2013-EF - Decreto Supremo que aprueba el TUO 38

3.3.5. Norma N°002-2018-SUNAT-8C0000 38

CAPÍTULO IV: RESULTADOS Y DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS 39

4.1. Conclusiones en consistencia con las soluciones presentadas....39

4.2. Recomendaciones en consistencia con las soluciones presentadas 40

4.3. Referencias....41

4.4. Anexos....43

RESUMEN

El presente trabajo detalla las principales funciones desarrolladas en el área de Supervisión de Ingresos (SI) de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT). Se aborda la experiencia profesional en la gestión de fiscalización y control, y en finanzas públicas, destacando la elaboración de informes sobre recaudación aduanera, la generación de reportes sobre cuentas recaudadoras e informes de ingresos, basados en la revisión y análisis de datos.

Asimismo, se presenta el marco teórico aplicado y los conocimientos adquiridos en la universidad, fundamentales para el desempeño de las funciones asignadas. Además, se incluyen dos casos destacados: el análisis de los tipos de ingresos captados por la SUNAT y el seguimiento del proceso de saneamiento en las cuentas recaudadoras, donde se evidencian los aportes y resultados obtenidos durante el ejercicio profesional.

Palabras claves: Recaudación aduanera, Ingresos administrativos, Recaudación tributaria, Cuentas recaudadoras.

Temas abordados: Gestión de fiscalización y control (J); Finanzas Públicas (L).

ABSTRACT

This paper details the main functions developed in the Revenue Supervision (SI) area of the National Superintendency of Customs and Tax Administration (SUNAT). It addresses the professional experience in audit and control management and public finance, highlighting the preparation of reports on customs revenue, the generation of reports on collection accounts, and income reports, based on the review and analysis of data.

Furthermore, the applied theoretical framework and the knowledge acquired during university studies are presented, which are essential for performing the assigned functions. Additionally, two key cases are included: the analysis of the types of revenues collected by SUNAT and the follow-up of the process of cleansing the collection accounts, where the contributions and results achieved during the professional experience are evidenced.

Keywords: Customs collection, Administrative revenue, Tax collection, Collection accounts.

Topics covered: Audit and control management (J); Public finance (L).

INTRODUCCIÓN

La administración tributaria constituye un eje normativo esencial dentro del marco constitucional peruano, orientado a promover la equidad fiscal, optimizar los procesos de recaudación y asegurar el cumplimiento de las obligaciones impositivas por parte de los contribuyentes. En este contexto, la SUNAT ejerce funciones clave en supervisión, fiscalización y facilitación normativa, contribuyendo al fortalecimiento institucional y al desarrollo económico del país.

Este trabajo tiene como objetivo detallar las funciones desempeñadas en el área de Supervisión de Ingresos (SI) de la SUNAT, dentro de la División de Tesorería (DT), desde septiembre de 2024 hasta la actualidad. Se enfoca en la experiencia adquirida en la fiscalización y el control, así como en la gestión de las finanzas públicas.

El estudio es relevante debido al impacto de la SUNAT en la correcta administración de los recursos del Estado y en el fortalecimiento de la confianza en el sistema tributario. A través de este trabajo, se pretende ilustrar cómo las funciones desempeñadas contribuyen al buen manejo de los ingresos fiscales y la optimización de los procesos administrativos.

Los objetivos del trabajo son detallar las funciones realizadas, presentar el marco normativo y teórico que respalda la labor de la SUNAT, y analizar los casos de seguimiento de la recaudación aduanera y la gestión de las cuentas recaudadoras.

Este estudio se enfoca exclusivamente en la SI de la SUNAT y no aborda otras áreas de la institución ni temas fuera de la gestión administrativa y fiscal. El trabajo se estructura en cuatro capítulos: el Capítulo I describe la entidad y el área de experiencia profesional; el Capítulo II plantea el problema y establece los objetivos, justificación teórica y práctica; el Capítulo III presenta las bases teóricas y el marco conceptual del análisis; y el Capítulo IV discute los resultados, conclusiones y recomendaciones de los casos analizados.

SIGLAS Y ACRÓNIMOS

CAN	Comunidad Andina
CB	Conciliación Bancaria
CSC	Centro de Servicios al Contribuyente
DCG	División de Contabilidad de Gastos
DRA	División de Recaudación Aduanera
DT	División de Tesorería
IGV	Impuesto General a las Ventas
ISC	Impuesto Selectivo al Consumo
ITF	Impuesto a las Transacciones Financieras
MAC	Mejor Atención al Ciudadano
MEF	Ministerio de Economía y Finanzas
MOF	Manual de Organización y Funciones
NAF	Núcleos de Apoyo Contable y Fiscal
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos
OCI	Órgano de Control Institucional
OMA	Organización Mundial de Aduanas
OMC	Organización Mundial del Comercio
ONPEE	Oficina Nacional de Planeamiento y Estudios Económicos
OPC	Operaciones Pendientes por conciliar
PBI	Producto Bruto Interno
RDR	Recursos Directamente Recaudados
PIM	Presupuesto Institucional Modificado
RIC	Recibo de Ingresos a Caja
ROF	Reglamento de Organización y Funciones
SEACE	Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado
SI	Supervisión de Ingresos
SIAF-SP	Sistema Integrado de Administración Financiera-Sector Público
SIGA	Sistema Integrado de Gestión Administrativa
SIGAD	Sistema de Información para los Gobiernos Autónomos Descentralizados
SNT	Sistema Nacional de Tesorería
SUNAT	Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria
TA	Tributos Aduaneros
TI	Tributos Internos
TSP	Trabajo de Suficiencia Profesional
TUO	Texto Único Ordenado
TUPA	Texto Único de Procedimientos Administrativos

CAPITULO I: DESCRIPCIÓN DE LA ENTIDAD, EMPRESA U ORGANIZACIÓN DE DONDE SE ELABORARÁ EL TSP

Este primer capítulo tiene como finalidad presentar una descripción integral de la entidad donde se desarrolló la experiencia profesional en el marco del Trabajo de Suficiencia Profesional (TSP). Se presenta la información institucional relevante, incluyendo la razón social, la actividad económica a la que pertenece, la estructura organizativa, el área de desempeño, el cargo ocupado, sus objetivos, funciones y los principales desafíos enfrentados durante el ejercicio laboral. Esta descripción contextualiza el entorno en el que se aplicaron los conocimientos adquiridos en la formación universitaria, sirviendo como base para el análisis del problema abordado en el trabajo.

1.1. Razón social de la entidad donde se elaborará el TSP

La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), con RUC N.º 20131312955, es una entidad pública constituida el 08 de junio de 1992, mediante su Ley de creación N°24829. Su marco normativo se respalda en la Ley General de la SUNAT, aprobada por Decreto Legislativo Nº501, y en la Ley N°29816, que es la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT.

Esta entidad técnica especializada, adscrita al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), posee personería jurídica de derecho público, patrimonio propio y goza de autonomía funcional, técnica, económica, financiera, presupuestal y administrativa. En cumplimiento del Decreto Supremo N.º 061-2002-PCM, emitido en concordancia con el artículo 13° de la Ley N.º 27675, la SUNAT incorporó las competencias de la entonces Superintendencia Nacional de Aduanas, integrando sus funciones y atribuciones dentro de su estructura orgánica.

1.2. Actividad económica

La SUNAT opera en el sector público, específicamente en el ámbito de la administración tributaria y aduanera. Su actividad económica principal es administrar, recaudar y fiscalizar los tributos internos y tributos aduaneros del Gobierno Nacional. Además, expide disposiciones en su ámbito de competencia, estableciendo las obligaciones de los contribuyentes, responsables y usuarios del servicio aduanero. Cuenta con 135 sedes de atención a nivel nacional: Sede central, 93 Centros de Servicios al Contribuyente (CSC), 22 intendencias, 19 Centros de Mejor Atención al Ciudadano (MAC), situándose treinta en la región de Lima y callao, incluyendo su sede principal en el distrito de Lima (SUNAT, 2025).

1.3. Organigrama e identificación del área

La SUNAT cuenta con una estructura orgánica definida en su Reglamento de Organización y Funciones (ROF), compuesta por órganos de dirección, asesoramiento, apoyo, línea y desconcentrados. La institución está organizada de la siguiente manera, según el organigrama de la SUNAT, que se presenta en el **Anexo N°1**:

- La Alta Dirección, integrada por
  (1) el Consejo Directivo,
  (2) el Superintendente Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria,
  (3) la Superintendencia Nacional Adjunta de Tributos Internos,
  (4) la Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas, y
  (5) la Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas,
- El Órgano de Control Institucional, quien también rinde cuenta a la Contraloría General de la República,
- El Órgano de Defensa Jurídica, representado por la Procuraduría Pública,
- Órganos de Asesoramiento, conformados por
  (1) la Oficina Nacional de Planeamiento y Estudios Económicos,
  (2) la Oficina de Integración de Programas y Proyectos Institucionales; y
  (3) la Intendencia Nacional de Asesoría Legal Interna.
- Órganos de Apoyo, conformados por
  (1) la Secretaría Institucional,
  (2) la Oficina de Integridad Institucional,
  (3) el Instituto Aduanero y Tributario,
  (4) la Intendencia Nacional de Sistemas de Informacion,
  (5) Intendencia Nacional de Administración,
  (6) Intendencia Nacional de Formulación de Inversiones y Finanzas,
    - Gerencia Financiera
      - División de Tesorería
      - División de Contabilidad de Gastos
      - División de Contabilidad de Ingresos
    - Gerencia de Presupuesto y Formulación de Inversiones

  (7) Intendencia Nacional de Recursos Humanos y
  (8) la Intendencia Nacional de Ejecución de Inversiones.
- Los Órganos en Línea, conformados por

(1) Intendencia Nacional de Gestión de Procesos
(2) Intendencia Nacional de Estrategias y Riesgos
(3) Intendencia Nacional de Impugnaciones
(4) Intendencia de Principales Contribuyentes Nacionales
(5) Intendencia Nacional Jurídico Tributaria
(6) Intendencia Nacional de Insumos Químicos y Bienes Fiscalizados
(7) Intendencia Nacional de Desarrollo e Innovación Aduanera
(8) Intendencia Nacional de Control Aduanero
(9) Intendencia Nacional Jurídico Aduanera

- Los Órganos Desconcentrados, conformados por
  (1) Intendencia Lima
  (2) Intendencias Regionales (Tipo 1)
  (3) Intendencias Regionales (Tipo 2)
  (4) Intendencia de Aduana Marítima del Callao
  (5) Intendencia de Aduana Aérea y Postal
  (6) Intendencia de Aduana de Tacna
  (7) Intendencias de Aduanas (Tipo 1)
  (8) Intendencias de Aduanas (Tipo 2)
- Unidades de Organización de Soporte Administrativo, representado por las Oficinas de Soporte Administrativo

Dentro de la estructura institucional descrita, las actividades profesionales se llevaron a cabo en la Supervisión de Ingresos (SI), la cual se encuentra dentro de la División de Tesorería (DT), esta última integrada en la Gerencia Financiera.

Esta gerencia, junto con la Gerencia de Presupuesto y Formulación de Inversiones, conforman a la Intendencia Nacional de Formulación de Inversiones y Finanzas (INFIF), encargada de administrar los recursos financieros de la SUNAT, incluyendo el control de ingresos, la validación de las conciliaciones bancarias y el registro contable de los fondos recaudados en el ejercicio de sus funciones tributarias y aduaneras.

1.4. Área de la entidad donde se desarrolla su experiencia profesional

El suscrito desempeña el cargo de Especialista I en el área de SI, que se encuentra dentro de la División de Tesorería (DT) de la SUNAT, desde septiembre de 2024 hasta la actualidad. La DT es una subunidad orgánica dependiente de la Gerencia Financiera, y es la encargada de realizar el proceso de gestión de tesorería de la SUNAT.

La DT está conformada por tres áreas: Supervisión de Ingresos, Supervisión de Pagos y Supervisión de Giros. Cada una de estas tres áreas tiene un supervisor responsable, los cuales a su vez están bajo el cargo del Jefe de división, conforme al Manual de Organización y Funciones (MOF). Cada supervisión dirige equipos conformados por Especialistas 1-6, Técnicos 1-5, Asistentes Ejecutivas 1-4, Auxiliares, Practicantes Profesionales y Preprofesionales, de acuerdo a la carga laboral correspondiente.

1.5. Nomenclatura administrativa del puesto

El cargo desempeñado en la SUNAT corresponde a Especialista I – Supervisión de Ingresos, ubicado en la División de Tesorería (DT), bajo la Gerencia Financiera, que forma parte de la Intendencia Nacional de Formulación de Inversiones y Finanzas (INFIF).

1.6. Los objetivos del puesto que desempeña en la entidad

El Especialista I en la Supervisión de Ingresos (SI) tiene como objetivo principal asegurar una gestión eficiente y precisa de los ingresos administrados por la SUNAT, garantizando el cumplimiento de los plazos y la correcta aplicación de la normativa vigente.

Entre sus metas destacan: garantizar el registro oportuno de los ingresos en los sistemas SIGA y SIAF-SP, lo que contribuye directamente a la eficiencia y transparencia en la gestión de los recursos públicos; mantener la calidad en la gestión de la caja de ingresos, procurando que los expedientes estén libres de observaciones; y optimizar la atención de consultas y requerimientos, asegurando una respuesta oportuna y coordinada entre las distintas áreas institucionales.

Estos objetivos, alineados con las metas estratégicas de la SUNAT, fortalecen la gestión tributaria y aduanera, mejoran la confiabilidad de la información financiera y consolidan los mecanismos de control interno, contribuyendo así a la transparencia, eficiencia y sostenibilidad fiscal del Estado.

Objetivo 1: **Garantizar los registros administrativos de los diferentes tipos de ingresos en los sistemas SIGA y SIAF-SP en los plazos establecidos.**

- **Indicador**: Porcentaje de los registros por los diferentes tipos de ingresos presupuestales y no presupuestales atendidos en el plazo.
- **Valor de meta**: 100%
- **Unidad de medida**: Porcentaje (%)
- **Peso**: 40%
- **Evidencia**: Reporte SIGA y SIAF-SP

Objetivo 2: **Garantizar la calidad en la gestión de la caja de ingresos, como parte del control en el cumplimiento de la normatividad que lo regula.**

- **Indicador**: Porcentaje de expedientes observados.
- **Valor de meta**: 100%
- **Unidad de medida**: Porcentaje (%)
- **Peso**: 35%
- **Evidencia**: Reporte SIGA y SIAF-SP

Objetivo 3: **Optimizar la atención de consultas y requerimientos (internos y externos).**

- **Indicador**: Porcentaje de consultas y requerimientos atendidos según lo instruido.
- **Valor de meta**: 100%
- **Unidad de medida**: Porcentaje (%)
- **Peso**: 25%
- **Evidencia**: Reporte de control de la supervisión (fecha de solicitud y fecha de atención).

1.7. Descripción del puesto que desempeña en la entidad

El Especialista I en la Supervisión de Ingresos (SI), dentro de la División de Tesorería (DT) de la SUNAT, tiene como objetivo garantizar una gestión eficiente de los ingresos, asegurando la precisión en los registros y el cumplimiento de los plazos establecidos. Entre sus responsabilidades se incluyen la revisión y validación de los registros de ingresos en los sistemas SIGA y SIAF-SP, la conciliación de cuentas recaudadoras y la generación de informes de recaudación aduanera y tributaria.

El puesto implica un seguimiento diario de los registros y la coordinación con la División de Contabilidad de Gastos (DCG) para garantizar la precisión de los procesos de registro y conciliación.

Este puesto depende en última instancia de la Gerencia Financiera y está alineado con los objetivos estratégicos de la SUNAT, contribuyendo a la optimización de la recaudación y a la mejora de la eficiencia en el manejo de los recursos fiscales. Además, se espera que el Especialista I colabore en la mejora continua de los procesos internos, identificando oportunidades de optimización en los procedimientos administrativos y contribuyendo al fortalecimiento de los controles internos dentro de la SUNAT.

1.8. Funciones que realiza en el puesto que desempeña en la entidad

Las funciones asignadas al puesto de Especialista I en la Supervisión de Ingresos (SI) están orientadas a garantizar la adecuada gestión y control de los ingresos institucionales administrados por la SUNAT. A continuación, se detallan las principales funciones desempeñadas en el cargo.

1.8.1. Revisión y Administración de Cuentas Bancarias

Una de las principales funciones del puesto consiste en la revisión y administración de las cuentas bancarias institucionales de la SUNAT. Esta labor implica verificar los abonos y cargos ejecutados en las cuentas, contrastando la información proporcionada por las entidades financieras con los reportes estadísticos institucionales, de modo que dichos datos sean corroborados y debidamente sustentados al momento de realizar los registros correspondientes en los sistemas SIGA y SIAF-SP.

De manera diaria, se remiten los saldos actualizados de las cuentas administradas con el propósito de determinar la posición financiera de la institución, verificando que las operaciones bancarias coincidan con los ingresos propios reportados en el EPR30R02 (estadísticas institucionales). Esta labor busca prevenir y reducir las diferencias que pudieran originarse durante el proceso de conciliación bancaria (CB) o, en caso de presentarse, detectarlas oportunamente y corregirlas dentro de un plazo determinado. Asimismo, se efectúa el seguimiento de las transferencias interbancarias instruidas mediante Cartas Orden hacia la cuenta principal de la SUNAT, garantizando que los fondos sean transferidos oportunamente al Tesoro Público.

En el ámbito mensual, se remiten los estados bancarios y los Libros Bancos correspondientes, los cuales son cargados en el SharePoint institucional dentro de los plazos previstos, facilitando a la División de Contabilidad de Gastos (DCG) la información necesaria para la CB. Durante este proceso, se registran los movimientos en el sistema SIAF-SP, cumpliendo con todas las fases presupuestales requeridas para su correcta contabilización y asegurando que las operaciones no generen afectaciones presupuestarias.

Adicionalmente, se envía la conformidad de las CB elaboradas por la DCG, verificando que los registros sean precisos y se encuentren alineados con los movimientos financieros reportados. También se presenta información actualizada sobre las cuentas a cargo, siguiendo las disposiciones impartidas por la jefatura o supervisión, y se brinda apoyo en las actividades operativas relacionadas con la ejecución de los convenios de recaudación, asegurando el cumplimiento de las directrices institucionales.

El objetivo principal de esta función es que, al cierre de cada mes, no existan conceptos pendientes o no identificados en los anexos de la CB, garantizando así la consistencia de los saldos financieros. Con ello, se promueve un control riguroso y una gestión transparente de los fondos, fortaleciendo la confiabilidad de la información financiera y asegurando la transferencia oportuna de los recursos al Tesoro Público, en concordancia con los principios de eficiencia, responsabilidad y control en la administración de los recursos del Estado.

1.8.2. Elaboración del Boletín de Ingresos

La segunda función principal del puesto consiste en la elaboración del Boletín Diario de Ingresos, documento técnico que consolida y presenta información actualizada sobre los ingresos institucionales de la SUNAT, provenientes de la recaudación de tributos internos y aduaneros administrados por la entidad. Este boletín tiene como finalidad ofrecer una visión general del comportamiento de los ingresos, permitiendo evaluar el avance de la recaudación y compararla con los resultados obtenidos en periodos anteriores.

Para la elaboración del boletín, se toma como insumo principal el archivo EPR03R04, disponible en las carpetas públicas institucionales, el cual contiene las estadísticas oficiales de recaudación clasificadas por ente beneficiario. A partir de esta información, se elaboran cuadros y representaciones gráficas (expresados en millones de soles) que muestran la ejecución de los ingresos del mes en curso y la evolución acumulada de los ejercicios de los tres últimos años incluyendo el actual, es decir, 2023, 2024 y 2025 al momento en que este Trabajo de Suficiencia Profesional (TSP) fue elaborado.

En la **Figura N°1** se detalla la ejecución mensual y acumulada de los ingresos al 30 de septiembre de 2025, en comparación con las proyecciones establecidas por El Presupuesto Institucional Modificado (PIM) y la Oficina Nacional de Planeamiento y Estudios Económicos (ONPEE). Este gráfico permite visualizar el avance mensual de la recaudación (93.2%) y el avance anual (76.2%), indicadores que reflejan el cumplimiento progresivo de las metas institucionales respecto a los ingresos proyectados.

Figura N°1
INGRESOS POR RECAUDACIÓN EJECUTADOS VS PROYECTADOS, EN MILL. DE SOLES

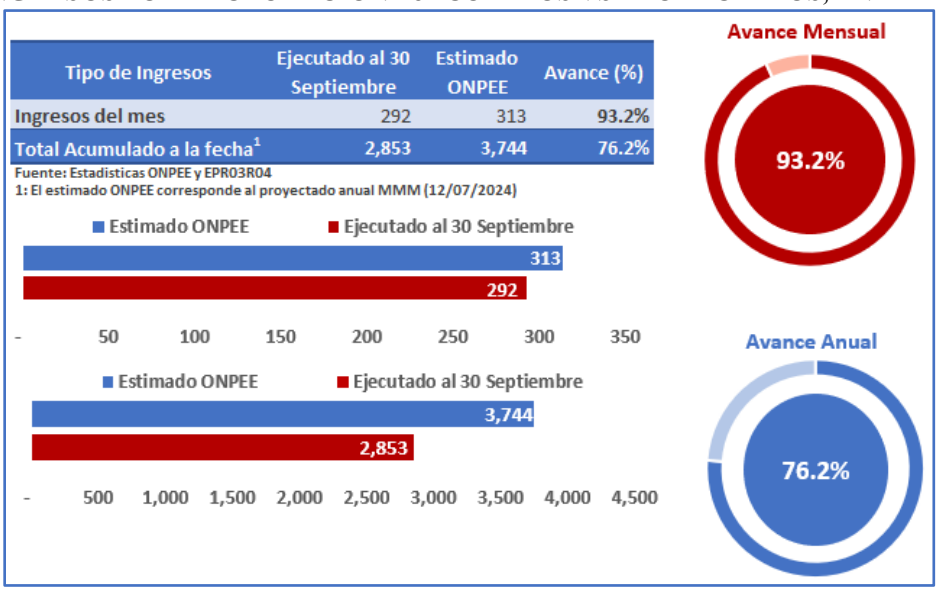

Nota: Como se puede observar, el avance mensual alcanza el 93.2%, mientras que el avance anual llega al 76.2%, evidenciando un cumplimiento sostenido de las metas establecidas por la ONPEE para el periodo evaluado.

Asimismo, en la **Figura N°2** se presenta una comparación de la recaudación anual acumulada correspondiente a los años 2021 al 2025, lo que permite analizar la tendencia histórica y el crecimiento sostenido de los ingresos institucionales. En este gráfico, se observa un incremento significativo en el año 2025 respecto a los ejercicios anteriores, alcanzando un avance del 76.2% frente a la proyección ONPEE 2025 y un 131.6% respecto al PIM 2024, lo que evidencia un comportamiento favorable en la gestión de recaudación.

Figura N°2
COMPARACIÓN DE RECAUDACIÓN ACUMULADA 2021-2025, EN MILL. DE SOLES

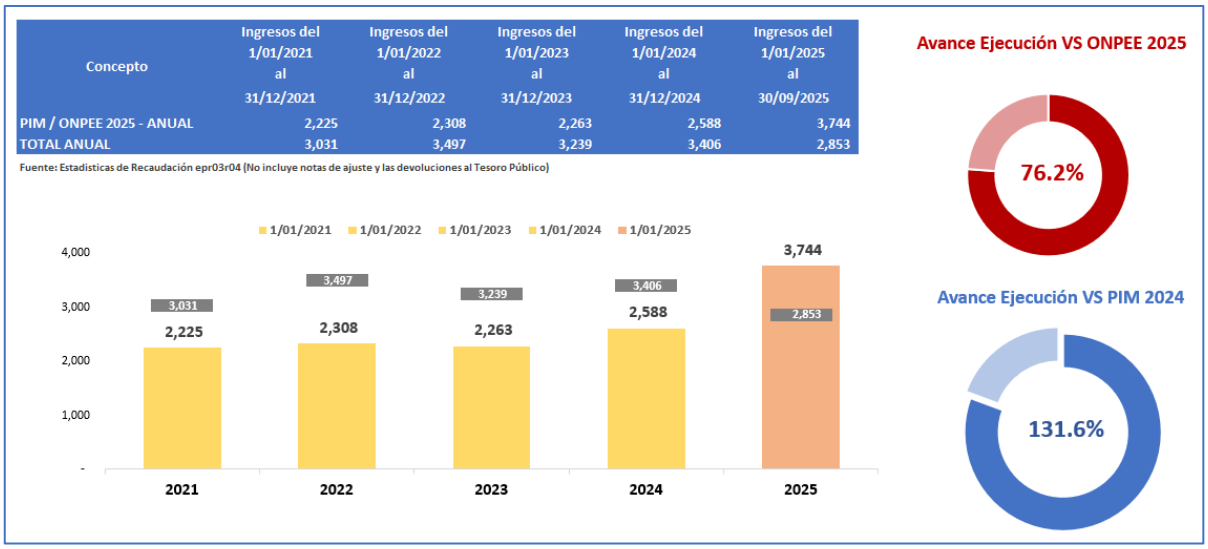

Nota: Se aprecia una tendencia de crecimiento progresivo en los ingresos anuales, aunque el año 2023 presentó una baja respecto al 2022. Sin embargo, se destaca que 2025 supera las expectativas del PIM 2024, alcanzando un 131.6% de ejecución, lo que refleja un comportamiento positivo en la captación de ingresos institucionales y una recuperación sustancial respecto a los años previos.

Por su parte, la **Figura N°3** muestra la comparación de la recaudación acumulada por tipo de tributos internos y externos durante los años 2023, 2024 y 2025, destacando un crecimiento del 12% respecto al año anterior y del 17% en relación con el 2023. Este análisis permite identificar la participación de cada tipo de ingreso en la recaudación total y evaluar su contribución a la meta global proyectada para el ejercicio 2025.

Figura N°3
COMPARACIÓN DE RECAUDACIÓN ACUMULADA 2023,2024 Y 2025, EN MILL. DE SOLES

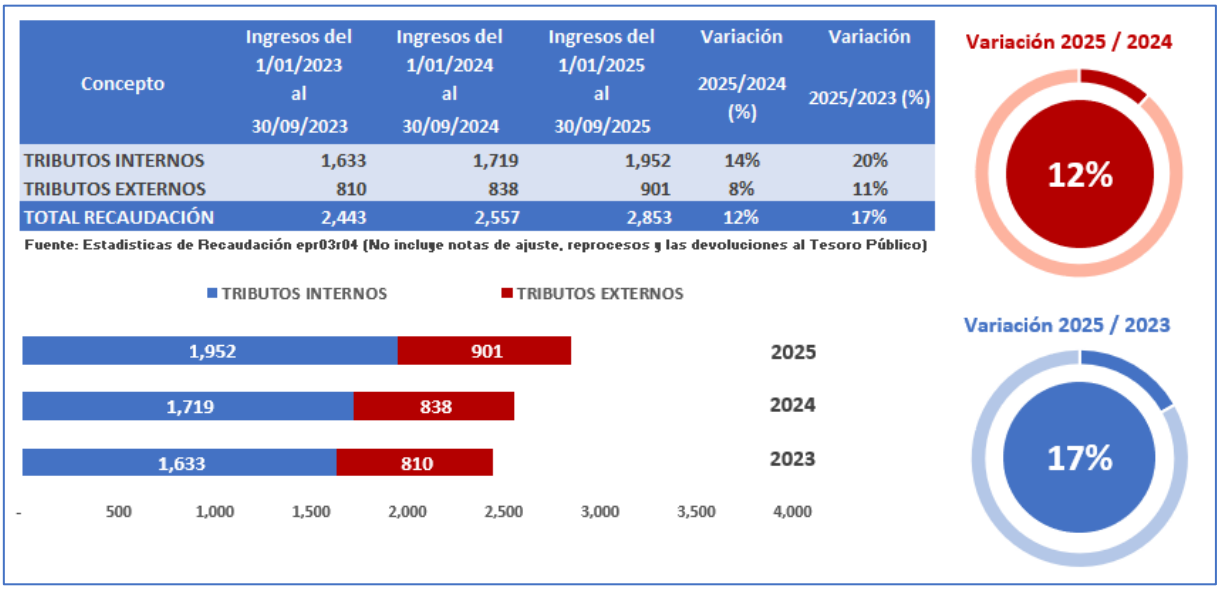

Nota: El gráfico evidencia una variación positiva del 12% respecto a 2024 y del 17% frente a 2023, mostrando un incremento tanto en tributos internos como externos, con mayor aporte proveniente de los tributos internos.

Finalmente, el boletín es remitido a la Supervisión y a la Gerencia Financiera para su revisión y validación antes de su difusión interna. Este documento constituye una herramienta esencial de monitoreo y análisis financiero, que permite a la Intendencia Nacional de Formulación de Inversiones y Finanzas (INFIF) disponer de información oportuna y confiable para la toma de decisiones y el seguimiento de la gestión recaudatoria, contribuyendo de manera directa a la transparencia y eficiencia en la administración de los recursos públicos.

1.8.3. Revisión de la Recaudación Aduanera

La tercera función del puesto se centra en la revisión de la recaudación aduanera, utilizando como base el archivo ITR05R02, disponible en las carpetas públicas institucionales de la SUNAT. Este archivo contiene informacion de las acreditaciones por tributos aduaneros, que agrupa los abonos realizados por los bancos administrados, canalizados a través del Banco de la Nación. Cada nota de abono contenida en este archivo representa un concepto de las acreditaciones correspondientes a la recaudación de tributos aduaneros. La información

obtenida debe ser contrastada y corroborada con las estadísticas que figuran en los reportes institucionales de la SUNAT, con el fin de asegurar que los datos coincidan correctamente en relación a los entes beneficiarios.

Cuando se presentan discrepancias entre la información contenida en el archivo ITR05R02 y las estadísticas de recaudación, se activa el proceso de saneamiento. Las causas de estas diferencias pueden ser diversas, siendo la más frecuente la ausencia de reprocesamiento. Este problema ocurre cuando los datos provenientes del archivo EPR03R04 (estadísticas de recaudación) no coinciden adecuadamente con las acreditaciones realizadas. En estos casos, se debe coordinar con el área técnica de sistemas para verificar que los abonos acreditados se hayan registrado correctamente y, caso contrario, solicitar un reprocesamiento de los datos para subsanar cualquier discrepancia originada por los registros del archivo EPR03R04.

Otra posible causa de las diferencias es la presencia de notas de ajuste, las cuales indican que, aunque un monto figure en las estadísticas de recaudación, no es percibido efectivamente como acreditación. En estos casos, después de verificar la información interna mediante los archivos de la SUNAT, se procederá a excluir estos registros de la recaudación aduanera, ya que no corresponden a ingresos reales.

Asimismo, existen oficios emitidos por la División de Recaudación Aduanera (DRA), en los que se detallan ciertos montos que figuran como acreditaciones, pero que no deben considerarse como parte de la recaudación aduanera. Estos montos corresponden a transferencias de fondos asociadas a devoluciones por pagos indebidos, lo que implica que no deben ser contabilizados dentro de los ingresos aduaneros.

Una vez que se subsanan todas las diferencias, es importante seguir llevando a cabo una revisión diaria a través del archivo CBU02R07, que contiene todos los movimientos no conciliados por tributos aduaneros. Idealmente, no debería figurar ninguna nota de abono en este archivo. Si se encuentran discrepancias, estas deben ser subsanadas de inmediato. Por otro lado, el archivo CBU02R05, que incluye los movimientos conciliados, debe contener todas las conciliaciones realizadas durante el mes. Este archivo, al cierre del mes, debe reflejar que todos los abonos han sido correctamente conciliados.

Una vez que todas las discrepancias se han corregido y la conciliación ha sido realizada, se debe enviar un memorándum a la DRA indicando que se ha procedido con el cierre mensual por los conceptos de tributos aduaneros. Este informe debe confirmar que, tras la conciliación, no hay diferencias pendientes por subsanar.

La finalidad del proceso de conciliación es garantizar que lo acreditado corresponda correctamente con las estadísticas de la recaudación aduanera. Esta tarea es vital, ya que

proporciona una visión clara de la posición financiera de la SUNAT respecto a la recaudación de tributos aduaneros, asegurando que la información sea confiable y transparente, lo cual es fundamental para la correcta administración de los recursos públicos.

1.9. Problemas importantes identificados del puesto que desempeña

En el puesto de Especialista I en la Supervisión de Ingresos (SI), se identifican dos problemáticas principales que afectan la eficiencia de los procesos financieros: (1) los desajustes en la conciliación bancaria y (2) la clasificación imprecisa de los ingresos institucionales. Ambos aspectos repercuten directamente en la precisión de los registros y en la confiabilidad de los informes financieros de la SUNAT.

El primer problema, relacionado con la conciliación bancaria, surge de las diferencias entre los abonos y cargos efectuados por las entidades financieras y los registros internos, lo que obliga a realizar revisiones constantes y genera retrasos en los cierres mensuales.

El segundo problema, vinculado con la falta de denominaciones específicas para ciertos ingresos atípicos o de baja frecuencia, conlleva a su agrupación bajo categorías generales y limita la trazabilidad y el análisis detallado de los ingresos.

1.10. Identificación y presentación de los problemas a resolver en el TSP

El Trabajo de Suficiencia Profesional (TSP) busca abordar las problemáticas identificadas mediante propuestas orientadas a (1) mejorar el control en la conciliación bancaria y (2) precisar la clasificación de los ingresos, con el fin de fortalecer la eficiencia operativa y la calidad de la información financiera institucional.

Para el primer problema, se plantea la implementación de un control sistematizado de las conciliaciones bancarias, mediante un protocolo de verificación mensual que permita detectar y corregir discrepancias de manera oportuna.

En el caso del segundo problema, se propone actualizar la normativa interna e incorporar denominaciones más específicas para los ingresos atípicos, permitiendo una mejor segmentación y mayor precisión en los registros contables y estadísticos.

CAPÍTULO II: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

2.1. Situación Problemática

Actividad 1: Desajustes en la Conciliación Bancaria (CB)

En la Supervisión de Ingresos (SI) de la SUNAT se presentan dificultades durante el proceso de CB, debido a discrepancias entre los abonos y cargos efectuados por las entidades financieras y los datos reflejados en las estadísticas institucionales. Estas discrepancias generan movimientos no reconocidos en los anexos de conciliación, afectando la consistencia de los registros y la confiabilidad de la información financiera.

Esta situación incrementa la carga operativa y genera retrasos en el cierre mensual. De hecho, este TSP está orientado al fortalecimiento del seguimiento de las Operaciones Pendientes por Conciliar (OPC), con el fin de optimizar el proceso de conciliación y garantizar la precisión de los registros institucionales.

Actividad 2: Identificación imprecisa de los ingresos

En la Supervisión de Ingresos (SI) se evidencian dificultades en la clasificación de ciertos ingresos, especialmente aquellos atípicos o poco frecuentes, durante su registro en los sistemas SIGA y SIAF-SP. La normativa actual no contempla denominaciones específicas para todos los conceptos generados, lo que obliga a agruparlos en categorías generales, limitando la precisión y el análisis de la información.

Ante ello, se propone actualizar la estructura de clasificación de ingresos, incorporando categorías más detalladas que permitan una descripción e identificación precisa, fortaleciendo así la trazabilidad y confiabilidad de la información financiera institucional.

2.2. Problema general y específicos para resolver por el TSP

Actividad 1: Seguimiento de las operaciones pendientes por conciliar

- Problema general:

Persisten diferencias entre los registros bancarios y los datos institucionales de recaudación, lo que genera OPC y afecta la exactitud de la información financiera de la SUNAT.

- Problemas específicos:
  - Falta de un mecanismo de seguimiento automatizado que permita identificar oportunamente las discrepancias entre los abonos y cargos registrados por los bancos y los reflejados en los sistemas internos.
  - Retrasos en el proceso de conciliación, ocasionados por la necesidad de realizar revisiones manuales y correcciones repetitivas.

Actividad 2: Descripción e identificación de los ingresos

- Problema general:

La actual estructura de clasificación de ingresos no permite identificar de manera precisa los conceptos atípicos o poco frecuentes, lo que limita la trazabilidad y el análisis detallado de los ingresos institucionales.

- Problemas específicos:
  - Agrupación de ingresos heterogéneos bajo categorías generales, lo que dificulta el control y la elaboración de informes financieros detallados.
  - Limitada disponibilidad de información desagregada en los registros del SIGA y SIAF-SP, lo que impide una evaluación más precisa del comportamiento de los ingresos.

2.3. Objetivo general y específicos en consistencia con el problema general y específicos del TSP

Actividad 1: Seguimiento de las operaciones pendientes por conciliar

- Objetivo general:

Optimizar el proceso de CB en la Supervisión de Ingresos (SI) de la SUNAT mediante el fortalecimiento del control y seguimiento de las OPC, garantizando la precisión y confiabilidad de los registros financieros institucionales.

- Objetivos específicos:
  - Implementar un mecanismo sistemático de seguimiento que permita identificar y subsanar de forma oportuna las OPC.
  - Reducir las diferencias detectadas entre los abonos y cargos registrados por las entidades financieras y los datos reflejados en los sistemas SIGA y SIAF-SP.

Actividad 2: Descripción e identificación de los ingresos

- Objetivo general:

Optimizar la clasificación y descripción de los ingresos de la SUNAT, incorporando mayor especificidad en los registros para garantizar un control financiero transparente

- Objetivos específicos:
  - Revisar la estructura actual de clasificación de ingresos a fin de identificar categorías que requieran mayor especificidad según su naturaleza y frecuencia.
  - Proponer la incorporación de nuevas denominaciones o subcategorías que reflejen de manera más detallada los ingresos atípicos o poco frecuentes.

2.4. Justificación teórica y práctica del TSP

Actividad 1: Seguimiento de las operaciones pendientes por conciliar

- Justificación teórica:

El control y conciliación de las operaciones bancarias es un componente esencial de la gestión financiera estatal. En este marco, la Supervisión de Ingresos (SI) de la SUNAT desempeña un rol clave en la administración y validación de los registros financieros, asegurando la exactitud y trazabilidad de las operaciones.

- Justificación práctica:

Optimizar el control de las operaciones bancarias permitirá reducir discrepancias entre los registros bancarios y los sistemas internos, agilizando los procesos de revisión y cierre mensual. Con ello, se incrementa la precisión de la información financiera y se refuerza la transparencia en la administración de los recursos públicos, garantizando transferencias oportunas al Tesoro Público y una rendición de cuentas eficiente.

Actividad 2: Descripción e identificación de los ingresos

- Justificación teórica:

Una clasificación adecuada de los ingresos es esencial para la gestión fiscal y la rendición de cuentas. Se resalta la importancia de contar con registros contables específicos que permitan identificar correctamente las fuentes de ingreso, mejorando la planificación y control financiero institucional.

- Justificación práctica:

Perfeccionar la descripción y clasificación de los ingresos facilitará la elaboración de reportes más detallados y precisos, evitando la agrupación de conceptos bajo categorías generales. Esto permitirá una mayor trazabilidad en los sistemas SIGA y SIAF-SP, fortaleciendo la transparencia, la calidad de la información contable y la toma de decisiones financieras dentro de la SUNAT.

2.5. Participación en la solución de los problemas: aportes y resultados

A continuación, presentaré dos casos en los cuales mi persona proporcionó apoyo en las siguientes dos problemáticas: (1) la descripción e identificación de los ingresos y (2) el seguimiento de las OPC.

2.5.1. Descripción e identificación de los Ingresos

El registro de ingresos administrativos se rige por la Norma N.º 002-2018-SUNAT/8C0000, la cual establece los procedimientos para la captación y remisión de información, así como el uso adecuado de las cuentas bancarias institucionales. No obstante, se evidenció que dicha normativa no contempla la totalidad de conceptos actualmente generados, lo que limita la centralización y trazabilidad de ciertos ingresos.

Se identificó la necesidad de mejorar la precisión en la clasificación y registro de los ingresos administrativos gestionados por la Supervisión de Ingresos (SI) de la SUNAT. Estos ingresos, distintos de los tributarios y aduaneros, provienen de actividades institucionales como remates de bienes decomisados, arrendamientos, emisión de copias certificadas, indemnizaciones, capacitaciones y otros servicios contemplados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la SUNAT

El diagnóstico se desarrolló a partir del análisis de conciliaciones bancarias (CB), archivos estadísticos institucionales y movimientos registrados en las cuentas administradas. Se contrastó la información de los sistemas SIGA y SIAF-SP con la documentación institucional, identificando dificultades para asignar denominaciones específicas a ingresos atípicos o de baja frecuencia.

Posteriormente, el estudio se sustentó en la revisión de los Recibos de Ingreso a Caja (RIC), memorándums de registro y cuadros de control de ingresos. Con esta información, se identificaron los ingresos con denominaciones imprecisas o inconsistentes, y se propuso un consolidad de clasificación que permite reflejar con mayor exactitud la naturaleza y procedencia de los fondos institucionales. Esta situación generaba registros genéricos que afectaban la trazabilidad, el análisis detallado y la calidad de los informes financieros.

Durante el análisis realizado, se identificaron diversas limitaciones que afectan directamente la eficiencia del proceso de registro y control de los ingresos administrativos. Una de las principales restricciones es la ausencia de una interfaz funcional entre los sistemas SIGA y SIAF-SP, situación derivada de modificaciones normativas establecidas por la Dirección General de Tesoro Público (DGTP). Esta desconexión impide la sincronización automática de registros y genera duplicidad en el tratamiento de la información.

Actualmente, cada colaborador es responsable de registrar los ingresos administrativos asignados a su área mediante el sistema SIAF-SP. Aunque muchos conceptos están formalmente definidos, como los servicios de laboratorio o la expedición de copias certificadas, existen ingresos específicos que se gestionan exclusivamente en el SIAF, sin integración con el SIGA, lo que genera duplicidad y dificulta el análisis consolidado.

Otra limitación relevante es la existencia de ingresos administrativos y movimientos financieros que no se encuentran contemplados en el SIGA, lo que obliga a su gestión exclusiva en el SIAF-SP. Esta fragmentación operativa impide una visión consolidada de los ingresos institucionales y limita la trazabilidad de los recursos.

Asimismo, se observó que ciertos conceptos son registrados con clasificadores que no corresponden a su naturaleza, como es el caso de los intereses por AFP, abonos indebidos y notas de ajuste. Esta incorrecta asignación contable distorsiona los reportes financieros y dificulta el análisis presupuestal.

Se evidenció también la falta de desagregación en los reportes generados por el SIGA, especialmente en aquellos registros agrupados bajo el concepto genérico de "ingresos varios". Esta clasificación amplia dificulta la identificación precisa del origen de los fondos y afecta la calidad de los informes contables.

Adicionalmente, se constató la ausencia de reportes automatizados que permitan verificar las transferencias realizadas al Tesoro Público, lo que obliga a realizar validaciones manuales que consumen tiempo y recursos operativos. Esta carencia limita la capacidad de respuesta ante requerimientos de auditoría y seguimiento financiero.

Posteriormente, se identificó que no se están emitiendo Recibos de Ingreso a Caja (RIC) de manera automática para conceptos como traslado y encargo, lo que genera vacíos en el registro documental y afecta la consistencia de la información remitida a la División de Contabilidad de Gastos (DCG).

Estas deficiencias generan observaciones recurrentes en los informes de gestión financiera, dificultan el control presupuestal y restringen la capacidad institucional para realizar un análisis detallado sobre la composición y comportamiento de los ingresos administrativos.

Para abordar esta problemática, se elaboró la **Tabla N°1** que clasifica los ingresos administrativos según su naturaleza, frecuencia y fuente generadora. Esta propuesta incluye también los ingresos tributarios y aduaneros, con el objetivo de consolidar una versión integral que permita armonizar las denominaciones entre SIGA y SIAF-SP, fortaleciendo la coherencia entre la información contable y financiera.

Tabla N°1

CLASIFICACIÓN DE LOS INGRESOS INSTITUCIONALES ADMINISTRADOS POR LA SI – SUNAT

N°	TO	Ingreso General	Ingreso Especifico	Denominación del Clasificador	Clasificador o Divisionaria	SIGA	RIC	Afectación Presupuestal
1	Y	Otros depósitos efectuados en cuentas bancarias	Intereses remunerados por saldos en las cuentas bancarias	Intereses por depósitos distintos de recursos por privatización y concesiones	1.5.1.1.1.1	NO	NO	SÍ
2	Y	Otros depósitos efectuados en cuentas bancarias	Intereses por AFP	Otros ingresos diversos	1.5.51.499	NO	NO	SÍ
3	Y	Otros depósitos efectuados en cuentas bancarias	Penalidades por acreditación tardía	Otras sanciones	1.5.22.199	NO	NO	SÍ
4	Y	Ingresos varios (boletines químicos o laboratorio, carné u otros)	Servicios por laboratorio	Otros derechos administrativos	1.3.2.1.0.1.99	SÍ	SÍ	SÍ
5	Y	Otros depósitos efectuados en cuentas bancarias	Servicio por fotocopia	Otros derechos administrativos – copias	1.3.2.10.1.99	NO	NO	SÍ
6	Y	Remates de Aduanas por internet	Distribución de remates 10%	Remates de bienes comisados	1.5.5.1.1.1	NO	NO	SÍ
7	Y	Recaudación de tributos aduaneros	Distribución de tributos aduaneros	Servicio por recaudación de tributos externos	1.3.3.9.1.2	SÍ	NO	SÍ
8	Y			Servicio de administración	1.3.3.9.1.3	SÍ	NO	SÍ
9	Y			Otros ingresos diversos	1.5.5.1.4.99	SÍ	NO	SÍ
10	Y			Otros derechos administrativos	1.3.2.10.1.99	SÍ	NO	SÍ
11	YG	Remates de bienes comisados declarados en abandono o embargados	Remates de bienes comisados declarados en abandono o embargados	Ingresos IGV por ventas de bienes y servicios gravados	597	SÍ	SÍ	NO
12	YG	Remates de Aduanas por internet	Remates de Aduanas por internet	Captación de otros ingresos extraordinarios	128	NO	NO	NO
13	YG	Liquidación de planillas de viáticos, encargos o traslados	Liquidación de planillas de viáticos, encargos o traslados	Recepción de ingresos varios	104	SÍ	SÍ	NO
14	YC	Garantías de fiel cumplimiento (10% MYPE)	Garantía de fiel cumplimiento (10% MYPE)	Retención 10% por garantías – fiel cumplimiento a MYPES	005	SÍ	SÍ	NO
15	YC	Penalidades no consentidas y costo de reposición	Penalidades no consentidas y costo de reposición	Ingresos por penalidades no consentidas y costos de reposición	111	NO	NO	NO
16	YG	Otros depósitos efectuados en cuentas bancarias	Intereses moratorios y compensatorios por pago de servicios de energía eléctrica y suministro de agua y desagüe de las sedes de la SUNAT a nivel nacional	Recepción de ingresos varios	104	SÍ	SÍ	NO
17	YG	Otros depósitos efectuados en cuentas bancarias	Observaciones a las rendiciones presentadas en las Cajas Chica de las sedes de la SUNAT a nivel nacional	Recepción de ingresos varios	104	SÍ	SÍ	NO

N°	TO	Ingreso General	Ingreso Especifico	Denominación del Clasificador	Clasificador o Divisionaria	SIGA	RIC	Afectación Presupuestal
18	Y	Otros depósitos efectuados en cuentas bancarias	Intereses por pago adelantado de renta de 5° categoría (Pago adelanto de renta)	Otros intereses	1.5.1.1.4.99	SÍ	SÍ	SÍ
19	Y	Liquidación de Depósitos Judiciales y Administrativos u Órdenes de Pago de Depósito Judicial	Intereses judiciales	Otros ingresos diversos	1.5.1.1.4.99	SÍ	SÍ	SÍ
20	Y	Ingresos por Indemnizaciones de Seguros	Ingreso por pago de daños de bienes institucionales por parte de los colaboradores por ser responsables	Indemnizaciones de seguros	1.5.51.4.99	SÍ	SÍ	SÍ
21	Y	Ingresos por sanciones	Penalidades consentidas	Recepción de ingresos diversos para pago de tributos y otros	1.5.2.2.1.99	SÍ	SÍ	SÍ
22	YG	Retenciones del 3% en las planillas de viáticos	Pago de la retención en las planillas de viáticos	Recepción de ingresos diversos para pago de tributos y otros	117	SÍ	SÍ	NO
23	Y	Otros ingresos diversos	Ingresos por abonos indebidos	Otros ingresos diversos	1.5.51.4.99	NO	NO	NO
24	Y	Otros ingresos diversos	Notas de ajuste	Otros ingresos diversos	1.5.51.4.99	NO	NO	NO
25	Y	Ingresos por recaudación de TI	Servicios por recaudación de TI	Servicios por recaudación de tributos internos	1.3.3.9.1.1	SÍ	NO	SÍ
26	Y	Ingresos por recaudación de contribuciones	Servicios por recaudación de contribuciones	Servicios por recaudación de contribuciones	1.3.3.9.1.4	SÍ	NO	SÍ
27	Y	Ingresos por servicios de administración	Ingresos por servicios de administración	Servicios de administración	1.3.3.9.1.3	SÍ	NO	SÍ
28	Y	Ingresos por servicios de administración	Ingresos por servicios de administración	Ingresos por costos procesales	1.5.5.1.4.2	SÍ	NO	SÍ
29	Y	Ingresos por Vendomatica	Ingresos por Vendomática	Otros ingresos diversos	1.5.5.1.4.99	SÍ	SÍ	Sí
30	Y	Ingresos por cursos	Ingresos por desaprobación de cursos	Otros ingresos diversos	1.5.5.1.4.99	SÍ	SÍ	SÍ
31	Y	Ingresos por Cursos del IAT	Servicio de Capacitación del IAT – SUNAT	Servicios de capacitación	1.3.3.3.12	SÍ	SÍ	SÍ
32	Y	Ingresos por dinero decomisado	Ingresos por dinero decomisado	Otros ingresos diversos		SÍ	SÍ	SÍ
33	Y	Ingresos por recurso de apelación para procesos de adjudicación	Ingresos por recurso de apelación para procesos de adjudicación (caso: no favorable al postor)	Otras sanciones	1.5.22.199	SÍ	SÍ	SÍ
34	YC	Depósito por recurso de apelación para procesos de adjudicación.	Depósito por recurso de apelación para procesos de adjudicación (caso: favorable al postor)	Ejecución provisional de la carta fianza	579	SÍ	SÍ	NO
35	Y	Otros	Otros	Otros ingresos diversos	1.5.51.4.99	-	-	-

Nota: Se detallan los diferentes tipos de ingresos clasificados según su naturaleza, clasificación y afectación presupuestal. En conjunto, abarcan ingresos tributarios, aduaneros, administrativos, penalidades, remates, intereses y otros conceptos. Esta clasificación permite un registro contable más preciso en los sistemas SIGA y SIAF-SP, fortaleciendo la trazabilidad y el control financiero institucional.

Durante el diagnóstico realizado, se identificó que aproximadamente el 15 % de los ingresos administrativos registrados en el sistema SIGA durante el periodo evaluado carecían de una descripción específica. La mayoría correspondía a conceptos como reposición de fondos, venta de activos menores, devoluciones de terceros y servicios no recurrentes. Esta situación, sumada a las diferencias en la codificación entre los sistemas SIGA y SIAF-SP, generaba inconsistencias contables que afectaban la trazabilidad y el análisis financiero.

Como parte de las actividades desarrolladas, se elaboró una tabla de homologación que agrupa los ingresos según su naturaleza, frecuencia y fuente generadora, permitiendo una clasificación más precisa y coherente entre los sistemas institucionales. Asimismo, se revisaron los Recibos de Ingreso a Caja (RIC), identificándose categorías con descripciones genéricas que dificultaban el seguimiento contable y la correcta asignación presupuestal.

El diagnóstico concluyó con la formulación de una propuesta de mejora orientada a optimizar el registro, control y análisis de los ingresos administrativos. Esta propuesta contempla la actualización del catálogo institucional de ingresos, incorporando nuevas subcategorías que reflejen con mayor exactitud la naturaleza de cada concepto.

Adicionalmente, se plantea el desarrollo de una interfaz que permita la integración funcional entre los sistemas SIGA y SIAF-SP. Esta medida facilitaría el monitoreo de las operaciones, mejoraría la trazabilidad de los recursos y permitiría una gestión más eficiente de la información financiera institucional.

2.5.2. Seguimiento de las Operaciones Pendientes de Conciliar

Las OPC se refieren a aquellas transacciones que aún no se han subsanado en la CB de los bancos correspondientes. Para fines de control, se considera como pendiente de conciliación toda operación registrada en los Anexos 1, 2, 3 o 4 de la CB, siempre que tenga una antigüedad de hasta dos meses anteriores a la fecha de corte.

Para realizar un análisis adecuado, se evaluaron las CB de las 26 cuentas administradas por la Supervisión de Ingresos (SI), pertenecientes a 11 bancos con los que la SUNAT mantiene convenios. Como se muestra en la **Tabla N°2**, estas cuentas están distribuidas entre distintas entidades bancarias, cubriendo tanto cuentas de ingresos propios de recaudación de tributos aduaneros e internos, como otras cuentas corrientes y cuentas especiales.

Tabla N°2

CUENTAS ADMINISTRADAS POR LA SUPERVISIÓN DE INGRESOS (SI) – SUNAT

N°	Administrador	Banco	Moneda	N° cuenta	Tipo de cuenta
1	**Administrador N°1**	Banco de la Nación	Cta.Cte MN	00-000-164534	Cta. de ingresos propios de recaudación de tributos aduaneros
2		Banco de la Nación	Cta.Cte MN	00-000-178063	Cta. de ingresos propios de recaudación de tributos aduaneros
3		Banco de la Nación	Cta.Cte MN	00-000-329541	Cta. de ingresos propios de recaudación de tributos aduaneros
4		Banco de la Nación	Cta.Cte MN	00-000-228672	Cta. de ingresos propios de recaudación de tributos aduaneros
5		BBVA Perú	Cta. Cte MN	0011-0661-0200030561-61	Otras Cuentas corrientes y de ahorros
6	**Administrador N°2**	Scotiabank	Cta.Cte MN	000-3152227	Otras Cuentas corrientes y de ahorros
7	**Administrador N°3**	Banco de la Nación	Cta.Cte MN	00-068-329795	Cta. devolución de menor gasto
8	**Administrador N°4**	Banco de la Nación	Cta.Cte MN	00-000-215783	Cta. de ingresos propios por recaudación de tributos internos
9		BBVA Perú	Cta.Cte MN	0011-0661-0100001009-68	Cta. de ingresos propios por recaudación de tributos internos
10		Interbank	Cta.Cte MN	100-0007774712	Cta. de ingresos propios por recaudación de tributos internos
11		Scotiabank	Cta.Cte MN	000-3141187	Cta. de ingresos propios por recaudación de tributos internos
12		Banco de Crédito	Cta.Cte MN	191-0798416-0-06	Cta. de ingresos propios por recaudación de tributos internos
13		Citibank	Cta.Cte MN	200127005	Cta. de ingresos propios por recaudación de tributos internos
14	**Administrador N°5**	BANBIF	Cta.Cte MN	7000060964	Cta. de ingresos propios por recaudación de tributos internos
15		Banco Pichincha	Cta.Cte MN	000921714297	Cta. de ingresos propios por recaudación de tributos internos
16	**Administrador N°6**	Banco GNB	Cta.Cte MN	001034393001	Cta. de ingresos propios por recaudación de tributos internos
17		Banco Santander	Cta.Cte MN	0008091382	Cta. de ingresos propios por recaudación de tributos internos
18	**Administrador N°7**	Banco de la Nación	Cta.Cte MN	00-000-870722	Cta. central de recurso directamente recaudados
19		Banco de la Nación	Cta.Cte MN	00-068-375266	Cuenta especial
20	**Administrador N°8**	Scotiabank	Cta.Cte ME	000-1458942	Otras Cuentas corrientes y de ahorros
21	**Administrador N°9**	Banco de Crédito	Cta.Cte MN	191-0780214-0-48	Otras Cuentas corrientes y de ahorros
22		Banco de Comercio	Cta.Cte MN	410200606490	Cta. de ingresos propios por recaudación de tributos internos
23	**Administrador N°10**	Banco de la Nación	Cta.Cte MN	00-000-874884	Otras Cuentas corrientes y de ahorros
24		Interbank	Cta.Cte MN	200-0010323877	Otras Cuentas corrientes y de ahorros
25		Banco de la Nación	Cta.Cte ME	06-068-003049	Cuenta especial
26		Banco de la Nación - CUT	Cta.Cte MN	00-068-324238	Cuenta de gasto - Tesoro Público

Nota: Se aprecian las cuentas bancarias administradas por la Supervisión de Ingresos (SI) de la SUNAT, distribuidas entre diversas entidades bancarias. Estas cuentas abarcan tanto recaudación de tributos como otros tipos de ingresos y gastos institucionales.

A partir de esta base, se llevó a cabo una evaluación detallada de las CB correspondientes a cada cuenta. Los hallazgos obtenidos fueron presentados en el Informe de Saneamiento de Cuentas Administradas (en adelante, el Informe), que se elaboró a partir de abril de 2025.

Para medir la efectividad del proceso, se definió un promedio de avance en el saneamiento de las OPC, con el objetivo de minimizar el número de OPC.

La información necesaria para obtener resultados correspondientes a las CB de los bancos administrados por cada responsable, se realizan dentro de los plazos establecidos. Estos plazos incluyen 30 días calendario después del cierre del mes evaluado para cumplir con los registros, y un mes adicional para el cierre y envío de la CB definitiva.

Fórmula para calcular el avance:

Una vez completados los pasos anteriores, se calcula el porcentaje de avance en el saneamiento de las OPC utilizando la siguiente fórmula:

$$Avance\ en\ el\ saneamiento\ de\ las\ OPC = \frac{(OPC_{t-1}\ en\ la\ CB_{t-1} - \ OPC_{t-1}\ en\ la\ CB_t)}{OPC_{t-1}\ en\ la\ CB_{t-1}}$$

$t - 1 = mes\ anterior$

$t = mes\ presente$

Ejemplo práctico:

Si en la conciliación bancaria (CB) de junio se registraron 20 operaciones pendientes de conciliación (OPC) hasta ese mes, y en la de julio se reportaron 8 OPC hasta junio, el avance en el saneamiento de las OPC sería:

$$60\% = \frac{(20 - 8)}{20} * 100\%$$

La metodología consiste en calcular el promedio de avance de las OPC para las cuentas que maneja cada administrador, y posteriormente determinar el promedio a nivel de supervisión. Como se observa en la **Figura N°4**, se ha logrado un avance positivo, con un crecimiento gradual en el avance promedio de las OPC.

Figura N°4
OPC PROMEDIO DE LA SUPERVISIÓN DE INGRESOS

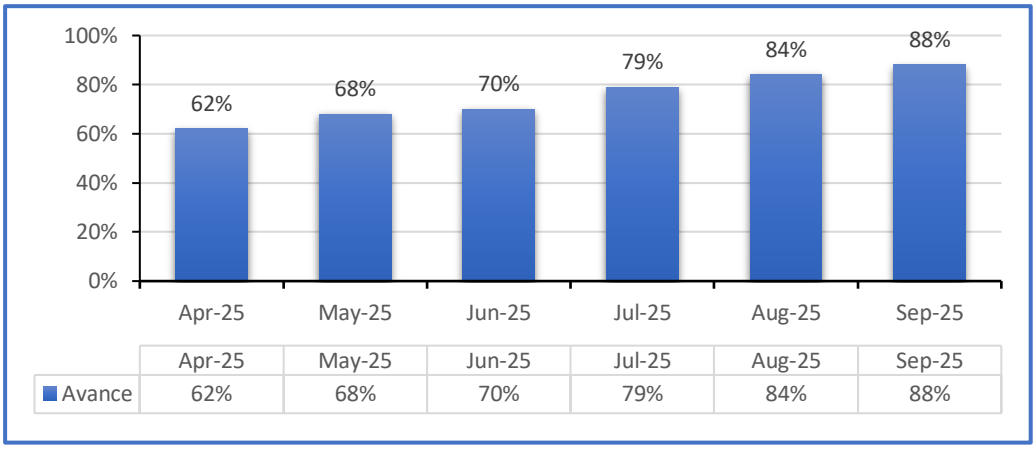

Nota: Se muestra el avance promedio de las OPC de la Supervisión de Ingresos (SI) de la SUNAT desde abril hasta septiembre de 2025.

A nivel de Supervisión, se estableció una meta promedio del 80%, considerando las conciliaciones bancarias (CB) de abril a diciembre del presente año.

A través de la indagación y el análisis de las OPC, se evidenciaron los siguientes problemas:

- La complejidad en la gestión de cuentas especiales y centrales es uno de los principales desafíos en la Supervisión de Ingresos (SI). Las cuentas especiales y la cuenta central por recursos directamente recaudados agrupan abonos y cargos específicos, lo que, debido a su naturaleza compleja, requiere un enfoque más detallado en su definición y consolidación.
- Por otro lado, a pesar de los esfuerzos realizados para asegurar la exactitud de los registros, se han identificado diferencias recurrentes entre los abonos y cargos reportados por los bancos y los registros internos de meses anteriores. Esto genera retrasos en el proceso de conciliación y afecta la fiabilidad de los informes financieros.

Los resultados más relevantes indican que las cuentas de ingresos propios de recaudación de tributos aduaneros presentan ligeras diferencias con respecto a la meta establecida, seguidas por las cuentas de ingresos propios de recaudación de tributos internos. Los avances graduales observados a lo largo de los meses, respaldados por el Informe, se deben principalmente a las cuentas especiales y a la cuenta central por Recursos Directamente Recaudados (RDR).

Las cuentas especiales agrupan abonos y cargos específicos que, debido a su complejidad, requieren un enfoque más detallado al momento de su definición. Por otro lado, la cuenta central por RDR consolida la recaudación a través de las transferencias provenientes de las cuentas recaudadoras, para finalmente realizar la transferencia de los fondos correspondientes al Tesoro Público.

Durante la elaboración del informe, se examinó la información sobre las CB, así como los registros de abonos y cargos que impactan directamente en el proceso de conciliación. Además, se aportó en la recopilación de datos relacionados con las cuentas administradas, utilizando fuentes internas y los sistemas SIGA y SIAF-SP para obtener una visión más precisa de las operaciones pendientes. También se asistió en la identificación de las principales causas de los desajustes, realizando un análisis detallado de las discrepancias y proponiendo soluciones para mejorar la precisión de los registros.

Por último, en relación al informe, los resultados indican que, aunque ha habido avances a lo largo de los meses gracias al seguimiento constante, para superar la meta del 80% es necesario implementar una versión 2.0 del informe. Esta nueva versión debe incluir, como parte de su metodología, una macro en Excel que permita detectar las discrepancias en tiempo real. Además, se plantea la necesidad de capacitar a los responsables de las cuentas que presentan mayores retrasos en la subsanación de las operaciones pendientes. Este entrenamiento, acompañado del apoyo adicional de otros miembros del equipo, garantizaría un proceso de conciliación más eficiente y permitiría alcanzar los objetivos establecidos de manera más efectiva.

CAPÍTULO III: BASES TEÓRICAS

3.1. Antecedentes de la investigación

Este apartado presenta una revisión de estudios previos, tesis y artículos científicos relevantes que respaldan la investigación del Trabajo de Suficiencia Profesional (TSP). Se incluyen investigaciones que abordan la fiscalización tributaria, la gestión de ingresos y los procedimientos aduaneros, proporcionando una base sólida para el análisis y la resolución de los problemas planteados en este trabajo. Los estudios revisados destacan las prácticas y enfoques utilizados en la SUNAT, así como las experiencias de otros países, contribuyendo a comprender el contexto y las mejores prácticas en el ámbito de la administración tributaria y el control de ingresos. A continuación, se detallan algunos de los trabajos más relevantes que sustentan este TSP.

3.1.1. Chau Quispe & Villanueva Gutiérrez (2007). *El procedimiento de fiscalización de la SUNAT*.

Los autores destacan la necesidad de reconocer la fiscalización como un procedimiento tributario autónomo, con normas específicas que delimiten tanto las atribuciones de la SUNAT como los derechos del contribuyente. Ambos sostienen que la discrecionalidad administrativa debe ejercerse dentro de parámetros legales, orientada al bienestar colectivo y no como una facultad arbitraria. Proponen que el Código Tributario incorpore reglas claras sobre plazos, límites y condiciones del proceso fiscalizador, evitando revisiones reiteradas sobre ejercicios ya auditados. En su análisis, subrayan que la eficiencia recaudatoria no debe imponerse sobre las garantías constitucionales, sino que debe existir un equilibrio entre el control fiscal y el respeto a los derechos del administrado (Chau y Villanueva, 2007, pp. 239-241).

En el desarrollo central, ambos autores cuestionan la amplitud del artículo 108º del Código Tributario, que permite reabrir fiscalizaciones ya concluidas. Villanueva propone limitar sus causales para evitar revisiones injustificadas, mientras Chau advierte que esta práctica debilita la certeza jurídica del contribuyente. Además, plantean mecanismos para optimizar la fiscalización, como el uso del ITF como fuente informativa, el cruce de datos con entidades públicas y extranjeras, y la adopción de estándares internacionales como los promovidos por la OCDE (Chau y Villanueva, 2007, pp. 245).

Finalmente, se resalta que la SUNAT debe fortalecer su imagen institucional, alejándose de percepciones coercitivas y promoviendo una fiscalización eficiente, razonable y pedagógica. Para ello, es clave invertir en capital humano, mejorar la capacitación técnica y empresarial de

sus auditores, y mantener una coordinación constante con el Tribunal Fiscal. La modernización del procedimiento fiscalizador debe orientarse a garantizar la verdad material, la economía de la recaudación y el respeto a los derechos fundamentales del administrado (Chau y Villanueva, 2007, pp. 246-247).

3.1.2. Gebson Cárdenas (2020). *La educación tributaria en el Perú: una alternativa para mejorar el cumplimiento de las obligaciones tributarias*.

En su estudio sobre el sistema tributario peruano, el autor destaca la importancia de la educación fiscal como herramienta para mejorar el cumplimiento de las obligaciones tributarias. El documento señala que el modelo actual se fundamenta en el principio de autodeterminación, por el cual los contribuyentes son responsables de calcular y declarar sus tributos. Este esquema exige el cumplimiento de diversos deberes formales, cuya omisión puede derivar en medidas coercitivas por parte de la SUNAT. A pesar de contar con facultades legales para fiscalizar y recaudar, la entidad enfrenta dificultades para elevar los niveles de cumplimiento y combatir prácticas como la evasión y el contrabando (Gebson Cárdenas, 2020, pp. 241-242).

En esa misma línea, una de las bases esenciales de un sistema tributario equitativo se encuentra en el principio de capacidad contributiva, el cual establece que los ciudadanos deben cumplir sus obligaciones fiscales en función de sus niveles de ingreso y consumo durante un determinado periodo. En otras palabras, quienes perciben mayores ingresos deben aportar proporcionalmente más al sostenimiento del Estado (Gebson Cárdenas, 2020, pp. 244-245).

Como última etapa, la SUNAT ha reconocido el valor estratégico de los programas educativos en el ámbito universitario, siguiendo modelos internacionales que promueven asesoría tributaria y contable. En ese marco, en 2017 se implementó el programa Núcleos de Apoyo Contable y Fiscal (NAF), desarrollado en universidades e institutos de Lima y regiones. A través de este programa, la entidad capacita gratuitamente a estudiantes de las especialidades de Administración, Contabilidad, Economía, Derecho, Negocios Internacionales y carreras afines, brindándoles formación básica en temas tributarios y aduaneros (Gebson Cárdenas, 2020, pp. 256).

3.1.3. Flores Rimache (2019). *Los factores determinantes de la recaudación tributaria aduanera en el Perú 1990-2016.*

El documento analiza el comportamiento de los ingresos aduaneros a partir de variables como las importaciones, el Ad Valorem, el Producto Bruto Interno (PBI) y los convenios

internacionales en el país entre 1990-2016. La investigación parte de la pregunta sobre qué factores inciden directamente en la evolución de la recaudación tributaria aduanera, reconociendo que su comportamiento está estrechamente vinculado a las dinámicas del comercio exterior, la política fiscal y el contexto económico nacional e internacional (Flores Rimache, 2019, pp.8-12).

Mediante un enfoque econométrico, se valida la hipótesis de que dichos factores contribuyen significativamente al incremento de la recaudación. Las pruebas de significancia individual confirman la relevancia estadística de cada variable. Además, se destaca el papel del marco normativo internacional, incluyendo tratados comerciales y organismos como la OMC, la OMA y la CAN, en la configuración de los resultados. El autor también considera la influencia de la política económica nacional y los distintos gobiernos en la evolución de la tributación aduanera. (Flores Rimache 2019, pp 89-91).

Finalmente, la investigación concluye que las importaciones y el Ad Valorem son los factores con mayor impacto en la recaudación, seguidos por el PBI y los convenios internacionales, que también muestran efectos positivos, aunque de menor magnitud. En contraste, la crisis financiera internacional genera un efecto negativo. A partir de estos hallazgos, se recomienda incorporar estas variables en el diseño de la política tributaria, revisar la estructura arancelaria y promover estudios que analicen su evolución según el tipo de mercancía y el contexto económico. También se sugiere ampliar el acceso a datos públicos para fortalecer la planificación fiscal y la capacidad técnica del Estado. (Flores Rimache, 2019, pp 119-125).

3.1.4. Reyes Real et al (2021). *Efectos de la modernización en la recaudación de la aduana de Lázaro Cárdenas*.

Los autores destacan la modernización de las aduanas como un eje estratégico para fortalecer la gestión pública vinculada al comercio exterior. En el caso de la Aduana ubicada en el puerto de Lázaro Cárdenas, se ha evidenciado que las reformas legales y los programas impulsados por el gobierno federal mexicano han tenido un impacto positivo en su función recaudadora, especialmente a través de mejoras en infraestructura y la incorporación de tecnologías como la ventanilla digital, el sistema electrónico aduanero y el módulo tributario de comercio exterior (Reyes Real et al, 2021, pp.33-34).

Los resultados del estudio evidencian que la infraestructura tiene un impacto significativamente superior en la recaudación aduanera respecto a otros factores. Este efecto se atribuye no solo a las inversiones públicas, sino también a las mejoras impulsadas por

operadores privados del puerto de Lázaro Cárdenas, que han contribuido a optimizar los procesos de recepción, almacenamiento y desaduanamiento de mercancías. Aunque parte de esta infraestructura no es gestionada directamente por la aduana, su influencia positiva en el volumen de operaciones y en la eficiencia del flujo comercial ha generado un entorno más propicio para incrementar la recaudación fiscal (Reyes Real et al, 2021, pp.35-39).

Por último, los cambios tecnológicos y las reformas en la función pública también muestran efectos positivos, aunque en menor magnitud. La tecnificación mediante tecnologías como VUCE, SEA y MATCE han comenzado a transformar los procesos operativos, aunque su implementación aún está en curso. En conjunto, el estudio confirma que la modernización aduanera, especialmente en infraestructura y tecnología, es clave para fortalecer la capacidad recaudadora del Estado (Reyes Real et al, 2021, pp. 40-42).

3.2. Marco teórico en las que se sustenta para resolver TSP

Esta sección presenta el marco teórico que respalda el análisis y la resolución de los problemas planteados en el presente Trabajo de Suficiencia Profesional (TSP). En él, se destacan los principales manuales y normativas claves utilizados para sustentar las funciones desempeñadas en la SI de la SUNAT. A continuación, se detallan algunos de los trabajos más relevantes que sustentan este TSP.

3.2.1. SUNAT (2023). *Instructivo para el proceso de conciliación bancaria*.

El proceso de conciliación bancaria (CB) tiene como finalidad establecer directrices para comparar los registros del Libro Bancos con los Estados Bancarios enviados por las entidades financieras a nombre de la SUNAT, con el propósito de detectar y corregir discrepancias que permitan presentar saldos reales en los estados financieros al cierre contable. Para ello, la DT registra los movimientos financieros en el módulo administrativo del SIAF-SP, respetando los plazos establecidos según la afectación presupuestal (SUNAT, 2023, pp. 4-6).

Una vez recibida la información por la División de Contabilidad de Gastos (DCG), los analistas de conciliación generan el Libro Bancos del SIAF-SP y elaboran las conciliaciones preliminares, las cuales se anexan al seguimiento del memorándum correspondiente. Estas deben entregarse dentro del plazo establecido, pudiendo extenderse excepcionalmente. Posteriormente, el analista de cuentas bancarias coordina con los responsables del SIAF-SP y otras áreas involucradas para subsanar observaciones, con autorización de la jefatura (SUNAT, 2023, pp. 7-9).

Finalmente, la DT emite los libros bancos definitivos y los comunica mediante memorándum electrónico a la DCG, quien a su vez publica las CB finales debidamente visadas y firmadas por los responsables. La DT gestiona la autorización anual de uso de los libros, su impresión cuando sea requerida, y su custodia digital en el repositorio SharePoint (SUNAT, 2023, pp. 10-11).

3.2.2. SUNAT (2024). *Procedimiento para la gestión de ingresos propios por recaudación tributaria y aduanera.*

El procedimiento de registro de los ingresos propios por Tributos Internos inicia con la verificación diaria de las notas de abono en los reportes de conciliación publicados en las carpetas institucionales. Luego, la información se carga en el sistema SIGA, consolidándose por concepto, entidad financiera y comisiones, y se contrasta con los reportes del Ente 167. Al cierre mensual, se formaliza el cuadre mediante memorándum, se incorporan notas de ajuste y se registra en el SIAF-SP, completando las fases de determinado y recaudado. El proceso culmina con el envío del cuadro con la informacion de los expedientes SIAF-SP a la DCG para su registro contable (SUNAT, 2024, pp. 7-9).

El proceso de registro de los ingresos por Tributos Aduaneros inicia con la revisión diaria de las conciliaciones y acreditaciones de la caja de aduanas. Posteriormente, se genera y carga la información en el sistema SIGA, consolidando los datos por concepto y entidad bancaria. Esta información se valida con los reportes estadísticos por ente y tributo, y se formaliza al cierre del mes mediante memorándum. Además, se incorporan devoluciones, extornos y notas de ajuste, registradas en el SIAF-SP en las fases de determinado y de recaudado, utilizando los clasificadores presupuestales de los entes 700, 710 y 745. El proceso culmina con el envío del cuadro consolidado a la División de Contabilidad de Gastos (DCG) para su registro contable (SUNAT, 2024, pp. 10-12).

Finalmente, ante inconsistencias en el registro de ingresos por Tributos Internos (TI) y/o Tributos Aduaneros (TA), el profesional de la DT aplica medidas correctivas que incluyen la verificación de notas de abono no conciliadas, la coordinación con áreas técnicas y el seguimiento de las cargas en el sistema SIGA. En caso de errores en los reportes estadísticos o demoras en la acreditación por parte de las entidades financieras, se gestionan tickets y comunicaciones formales para regularizar la información. Asimismo, ante intermitencias en el sistema SIAF-SP que afecten los plazos de registro, se coordina con la DCG y, de ser necesario, con la Oficina de Sistemas del MEF, garantizando la continuidad operativa y la correcta gestión de los ingresos institucionales (SUNAT, 2024, pp. 12-16).

3.3. Marco Normativo

Se detalla la normativa vigente que se utiliza como base para el ejercicio de las funciones de la institución y el área de desempeño laboral, destacando el Decreto Legislativo N°1053, que regula la relación jurídica entre la SUNAT y las personas naturales y jurídicas que intervienen en el ingreso, permanencia, traslado y salida de las mercancías hacia y desde el territorio aduanero; así como el Decreto Supremo N°133-2013-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado (TUO) del código tributario y establece los principios generales, instituciones, procedimientos y normas del ordenamiento jurídico-tributario.

3.3.1. Ley N° 29816 - Ley de Fortalecimiento de la SUNAT

Aprobada mediante Ley del Congreso, con el objetivo de establecer las normas y disposiciones requeridas para el fortalecimiento de la SUNAT, con la finalidad de optimizar el desempeño de la entidad en áreas clave como la lucha contra la evasión tributaria, el control del contrabando y del tráfico ilícito de mercancías, la facilitación del comercio exterior, la ampliación de la base tributaria y el incremento sostenido de la recaudación fiscal.

3.3.2. D.L. N°1441 – Decreto Legislativo que regula el SNT

Aprueba las disposiciones generales para regular el Sistema Nacional de Tesorería (SNT), concebido como el conjunto de principios, procesos y herramientas que permiten ejecutar la gestión del flujo financiero del sector público. Incluye la estructuración del financiamiento presupuestal, la administración de activos financieros del ámbito estatal no financiero y la gestión de riesgos fiscales, integrándose como componente esencial de la Administración Financiera del Estado.

3.3.3. D.L. N°1053 – Decreto Legislativo que aprueba la Ley General de Aduanas

Establece el marco normativo que regula la interacción jurídica entre la SUNAT y los distintos actores (personas naturales y jurídicas) involucrados en las operaciones de ingreso, permanencia, traslado y salida de mercancías dentro del territorio aduanero nacional. Su propósito es asegurar la aplicación adecuada de los procedimientos aduaneros, promoviendo condiciones de transparencia, eficiencia y seguridad en las actividades de comercio exterior.

Asimismo, esta norma define las atribuciones de los operadores de comercio internacional y otorga a la administración aduanera facultades para ejercer funciones de control,

fiscalización y facilitación del tránsito de mercancías. Se trata de un instrumento clave para la gestión aduanera, alineada con estándares internacionales y orientado al fortalecimiento del cumplimiento normativo y la competitividad del país en el ámbito comercial global.

3.3.4. D.S Nº133-2013-EF - Decreto Supremo que aprueba el TUO

Aprueba el Texto Único Ordenado (TUO) del Código Tributario, reemplazando al D.S. N.º 135-99-EF, con el objetivo de consolidar los principios, procedimientos, instituciones y disposiciones que conforman el marco jurídico tributario nacional. Este instrumento regula las relaciones legales derivadas de la aplicación de los tributos. Según lo establecido en el artículo 50°, referido a las atribuciones de la SUNAT, dicha entidad está facultada para administrar los tributos internos y los derechos arancelarios, así como para ejecutar las acciones y procedimientos necesarios en el marco de la asistencia administrativa en materia tributaria.

3.3.5. Norma N°002-2018-SUNAT-8C0000

Norma que establece el procedimiento institucional para la captación, registro y control de los ingresos administrativos que recauda la SUNAT a nivel nacional. Regula detalladamente los conceptos por los cuales se generan estos ingresos (remates, expedición de copias, alquileres, cursos, indemnizaciones, etc.) y define las responsabilidades operativas de cada unidad involucrada, asegurando la trazabilidad, consistencia contable y correcta asignación de fondos.

Asimismo, la norma específica el uso autorizado de las principales cuentas bancarias institucionales, diferenciando su aplicación según el tipo de ingreso y moneda. Su valor radica en garantizar la transparencia, eficiencia y control financiero dentro del marco de la administración pública, alineándose con los principios del Sistema Nacional de Tesorería (SNT) y la normativa vigente en materia fiscal y presupuestal.

CAPÍTULO IV: RESULTADOS Y DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS

4.1. Conclusiones en consistencia con las soluciones presentadas

Caso 1

- Actualmente no existe una interfaz entre el SIGA y el SIAF-SP, lo que origina que el registro de ingresos administrativos genere un proceso manual duplicado.
- Algunos ingresos administrativos se registran con el clasificador "otros ingresos diversos" debido a que no se cuenta con la información necesaria para determinar el concepto por el cual ingresa a las cuentas de la SUNAT. En cuyo caso, el administrador de cuenta agrupa dichos depósitos mediante "bolsas" hasta identificar el motivo del depósito.
- Existe el riesgo de inconsistencias en el cuadre de los ingresos por recaudación dado que los administradores de cuentas reportan manualmente los ingresos registrados mediante archivos Excel. Ello ha conllevado a errores al momento de realizar la transferencia mensual al Tesoro Público.

Caso 2

- La ausencia de conciliación oportuna en cuentas especiales y centrales representa uno de los principales desafíos operativos. Estas cuentas agrupan abonos y cargos de naturaleza compleja, lo que exige una definición más detallada y una consolidación precisa para garantizar la trazabilidad de los fondos.
- Se evidenciaron diferencias recurrentes entre los abonos y cargos reportados por las entidades bancarias y los registros internos, especialmente en meses anteriores, lo que genera retrasos en el proceso de conciliación y afecta la confiabilidad de los informes financieros.
- Las cuentas de ingresos propios por recaudación de tributos aduaneros e internos presentan ligeras desviaciones respecto a la meta de avance establecida, siendo las cuentas especiales y la cuenta central por Recursos Directamente Recaudados (RDR) las que más contribuyen al progreso observado.

4.2. Recomendaciones en consistencia con las soluciones presentadas

Caso 1:

- Elaborar un Requerimiento Informático del Negocio (RIN) orientado a la implementación de una interfase que permita optimizar la integración de los conceptos vinculados a ingresos administrativos.
- Desarrollar mecanismos alternativos junto con el Banco de la Nación y la banca privada para la obtención de la información detallada de todos los abonos y cargos que se encuentran en las cuentas de la SUNAT.
- Unificar los criterios de clasificación entre todos los colaboradores, de manera que se utilice un mismo clasificador conforme a la naturaleza del ingreso administrativo. Así como reevaluar los ingresos que deberían ser captados por las cuentas acorde a su finalidad. Esta estandarización facilitará la gestión de la información y garantizará la coherencia en los registros, evitando errores derivados de discrepancias en la clasificación de los ingresos.

Caso 2:

- Capacitar a los responsables de las cuentas que presentan mayores retrasos en la conciliación, reforzando sus competencias técnicas y brindando apoyo operativo adicional para garantizar el cumplimiento de los plazos establecidos.
- Implementar una versión 2.0 del Informe de Saneamiento de Cuentas Administradas, incorporando una macro en Excel que permita detectar discrepancias en tiempo real entre los registros bancarios y los sistemas institucionales (SIGA y SIAF-SP).
- Establecer procedimientos diferenciados para la conciliación de cuentas especiales y la cuenta central por RDR, considerando su complejidad y la necesidad de una definición más precisa de los abonos y cargos registrados.

4.3. Referencias

Cárdenas Rojas, G. R. (2021). *La educación tributaria en el Perú: una alternativa para mejorar el cumplimiento de las obligaciones tributarias.* In Crescendo, 11(2), 241-258. Disponible en https://www.researchgate.net/publication/351394068_LA_EDUCACION_TRIBUTARIA_EN_EL_PERU_UNA_ALTERNATIVA_PARA_MEJORAR_EL_CUMPLIMIENTO_DE_LAS_OBLIGACIONES_TRIBUTARIAS

Chau Quispe, L., & Villanueva Gutiérrez, W. (2007). *El procedimiento de fiscalización de la SUNAT*. Revista PUCP, Foro Jurídico, (07), 239–247. Disponible en https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/forojuridico/article/view/18478/18718

D.L. Nº1441, Decreto Legislativo que regula el Sistema Nacional de Tesorería. (16 de septiembre de 2018). Disponible en https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/206026/DL_1441.pdf?v=1594248075

D.L. Nº1053, Decreto Legislativo que aprueba la Ley General de Aduanas. (27 de junio de 2008). Disponible en https://www.sunat.gob.pe/legislacion/procedim/normasadua/gja-03.htm

D.S. N°133-2013-EF, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado del Código Tributario. (22 de junio de 2013). Disponible en https://diariooficial.elperuano.pe/Normas/obtenerDocumento?idNorma=90009

Flores Rimache, M. (2019). *Los factores determinantes de la recaudación tributaria aduanera en el Perú 1990-2016.* Repositorio institucional de la Universidad Nacional del Callao. Disponible en https://repositorio.unac.edu.pe/item/b1e0e756-0e98-495d-b858-1e050ef6f842

Ley Nº29816, Ley de fortalecimiento de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (22 de diciembre de 2011). Disponible en https://www.sunat.gob.pe/legislacion/sunat/ley-29816.pdf

Norma N°002 de 2018 [Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria]. Norma que establece el procedimiento sobre la captación de ingresos administrativos y sobre el uso de sus principales cuentas bancarias. 19 de enero de 2018.

Reyes Real, Oscar Bernardo & Gutiérrez, Ariel & Alvarado Oregón, Ana María. (2021). Efectos de la modernización en la recaudación de la aduana de Lázaro Cárdenas. Diagnóstico FACIL Empresarial, Finanzas, Auditoria, Contabilidad, Impuestos, Legal. 33-44. Disponible en

https://www.researchgate.net/publication/389345260_Efectos_de_la_modernizacion_en_la_recaudacion_de_la_aduana_de_Lazaro_Cardenas

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (2023). Instructivo para el proceso de conciliación bancaria (Código A-07.4.2-IT-001). Resolución de intendencia nacional N.º 000071-2023-SUNAT/8H0000.

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (2024). Procedimiento para la gestión de ingresos propios por recaudación tributaria y aduanera (Código A-07.1.1-PR-001). Resolución de intendencia nacional N.º 000169-2024-SUNAT/8H0000.

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (2025). *Organigrama de la SUNAT – Infografía*. Disponible en https://www.gob.pe/institucion/sunat/informes-publicaciones/1973422-reglamento-de-organizacion-y-funciones-rof-de-la-sunat

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (2025). MOF – Reglamento de Organización y Funciones. Disponible en https://www.gob.pe/institucion/sunat/normas-legales/2866481-42-2022-sunat

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (2025). ROF – Reglamento de Organización y Funciones. Disponible en https://www.gob.pe/institucion/sunat/informes-publicaciones/1973422-reglamento-de-organizacion-y-funciones-rof-de-la-sunat

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (2025). Sedes de atención al contribuyente. Ministerio de Economía y Finanzas. Disponible en https://www.gob.pe/institucion/sunat/sedes

4.4. Anexos

Anexo N°1: Organigrama de la SUNAT

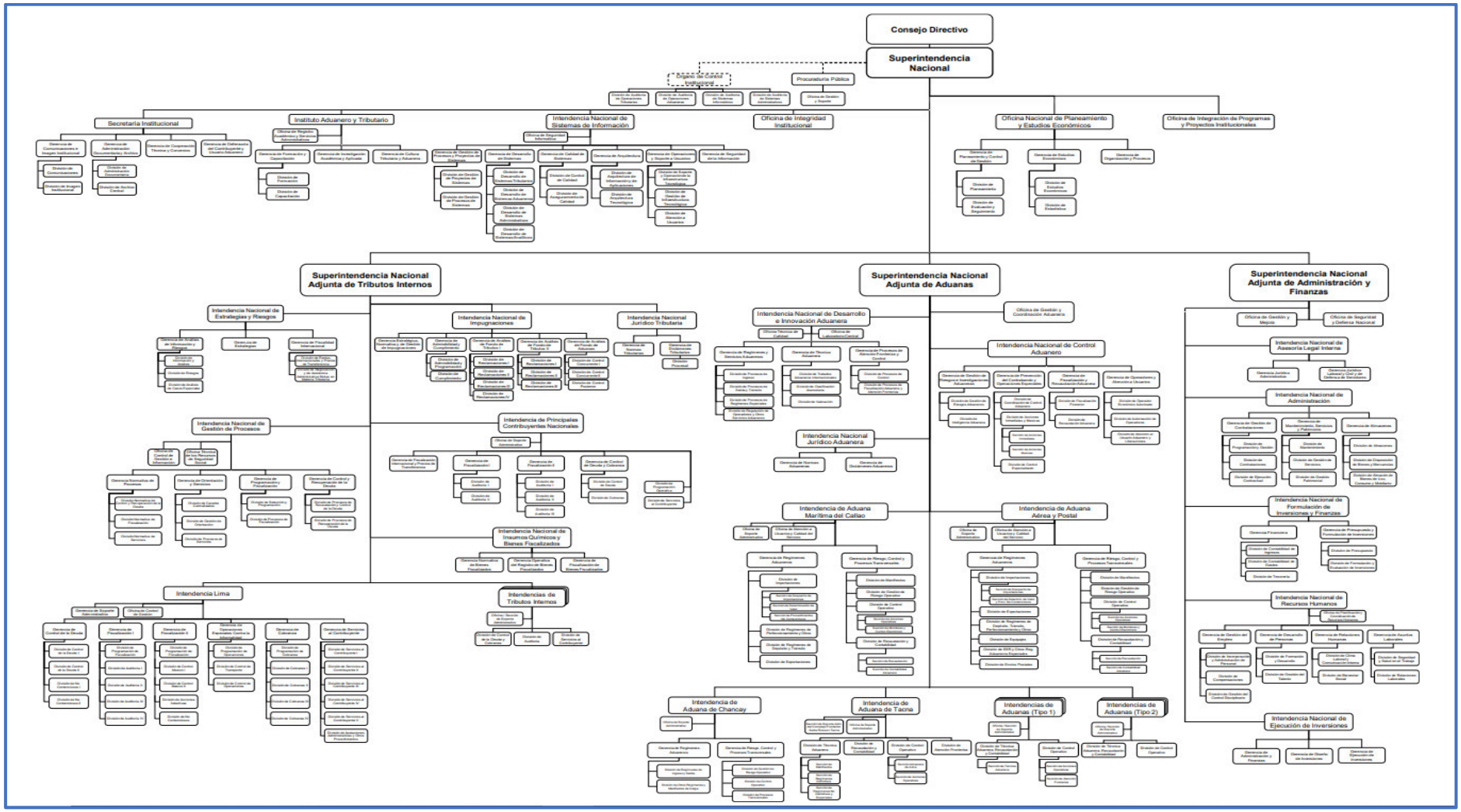

Nota: SUNAT (2025).